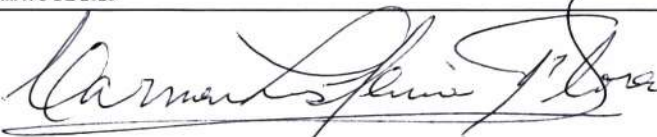
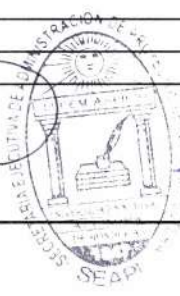


LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN						
FCPC-10				ADJUDICACIÓN		1.0
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH				Observaciones:		
NOMBRE DEL PROCESO: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"						
TIPO DE ASEGURAMIENTO:						
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES ☒						
OTRO ☐						
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH						
GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI-UNAH						
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)		
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS						
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LÍNEA DEL PACC PUBLICADO	☒	☐			
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA	☒	☐			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS	☒	☐			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	☒	☐			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒	☐			
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒	☐			
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TERMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	☒	☐			
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA	☒	☐			
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒	☐			
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO	☒	☐			
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒	☐			
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN	☒	☐			
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA	☒	☐			
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN						
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN	☒	☐			
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	☒	☐			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS				NOMBRE: Juana Francisca Padilla		
CARGO: SECRETARÍA EJECUTIVA SEAPI-UNAH				CPC N° 0095		
FECHA: 4 DE MAYO DE 2023				FECHA: 08-05-23		
FIRMA 				FIRMA 		



Documento| PACC - Proceso

[Regresar \(http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/r1W68aOGLOB\)](http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/r1W68aOGLOB)

Información General

Nombre de la Adquisición:

REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVEF

Normativa:

Nacional

Tipo de Adquisición:

Obras

Monto estimado (L):

13500000.00

Fecha estimada para la firma del contrato

30/12/2022

**Fuentes de Financiamiento:**

Recursos Propios

Modalidad asignada por el sistema:

Licitación Publica Nacional

Modalidad asignada por el usuario:

Fechas estimadas

Convocatoria a participar

20/10/2022

**Recepción y apertura de ofertas**

29/11/2022

**Evaluación de las ofertas**

30/11/2022

**Notificación de resultados a oferentes**

15/12/2022



Listado de CUBS

TOTAL: 13,500,000.00

Buscar:

CUBS ↓	Objeto del Gasto ↑	Descripción ↑	Monto ↓	Opciones
72153204		Servicio de impermeabilización	13,500,000.00	

Mostrar 25 registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESUPUESTO Y FINANZAS

Oficio No. DFYP-1269
Noviembre 2, 2022

Ingeniera
Carmen Lastenia Flores Santos
Secretaria Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura – SEAPI
Su Oficina

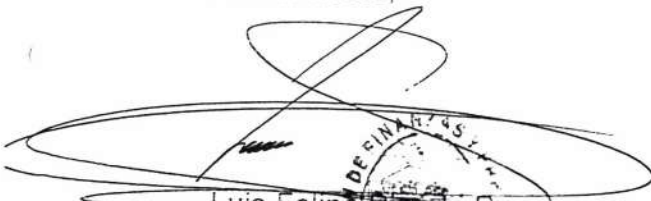
Estimada Ingeniera:

En respuesta a su oficio No. SEAPI-UNAH-1129-2022, mediante el cual nos solicitan dictamen sobre la disponibilidad financiera de la estructura 3-01-01-227 del Proyecto Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas", esta Dirección remite los saldos disponibles al 2 de noviembre del 2022, según reporte generado por el Sistema Administrativo y Financiero de la UNAH (SAFI), mismo que se detalla a continuación:

Cuenta ID	Cuenta	Fuente	Saldo Disponible
47110	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	FUENTE 12B	L13,500,000.00

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,


Luis Felipe Pineda Ponce
Director Finanzas y Presupuesto

cc: Archivo
ifc//

SEAF



"Año académico la mujer hondureña en la historia Bicentenaria"
"La educación es la Primera Necesidad de La República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria

República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH

"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas calificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAP-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH, financiada con Fondos Nacionales asignados a la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS", ubicado en Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH y en la Facultad de Ciencias Médicas, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la reparación y la aplicación de diferentes sistemas para la impermeabilización de las losas de azotea de veintinueve edificios en Ciudad Universitaria y dos edificios en la Facultad de Ciencias Médicas, con la finalidad de resolver los problemas de filtraciones que se presentan en época de lluvia, en vista que los sistemas impermeabilizantes con los que cuentan los edificios en la actualidad ya cumplen su vida útil.

NÚMERO DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	UBICACIÓN DE LA OFERTA
03-2022-SEAP-UNAH	Presencial y Electrónica	Del 12 al 14 de diciembre de 2022, de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.	Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH y en la Facultad de Ciencias Médicas, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAP-UNAH, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL LEIPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LA FISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en letras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día jueves 12 de enero de 2023 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Lobby del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAP-UNAH), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 8100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

USAID/HONDURAS

Solicitation Number: 72052223R10001

• **Interested parties** are invited to submit proposals for the project and period of implementation. The project is located in Tegucigalpa, Honduras.

INTERESTED PARTIES SHOULD FOLLOW THESE INSTRUCTIONS TO BE CONSIDERED FOR THE PROJECT:

The solicitation package and complete application information can be found in the following link: <https://www.usaid.gov/honduras>. Interested parties must submit their proposals to the USAID/Honduras website.

1. English offers are required to be complete and submit the following, all included in one single PDF file:

a. A cover letter of introduction in English. (Spanish is not required but suggested)

b. Any other documentation such as a copy of the company's registration or other documents.

2. Offers must be sent to: TECHNICALPROPOSALS@usaid.gov no later than December 2, 2022 (Midnight Local Time - Tegucigalpa, Honduras). Application packages submitted after the closing date will not be accepted.

3. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

4. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

5. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

6. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

7. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

8. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

9. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

10. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

11. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

12. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

13. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

14. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

15. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

16. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

17. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

18. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

19. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

20. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

21. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

22. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

23. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

24. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

25. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

26. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

27. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

28. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

29. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

30. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

31. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

32. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

33. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

34. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

35. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.

36. Offer submissions must clearly indicate in the subject line the solicitation number: 72052223R10001.



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA TERRITORIAL
NACIONAL EN MATERIA PENAL

TS/JN 3-01-2022

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

Con orden del Tribunal de Sentencia Con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal sede Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, se solicita se proceda a la publicación de edictos **DURANTE EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, en los cuales se ponga en conocimiento a los testigos: a los testigos **GUSTAVO ADOLFO ROMERO Y ERWIN ONIEL ARDON MONTALVAN**, la Orden Judicial de que se presenten a la **MIÉRCOLES SIETE (07), JUEVES OCHO (08) Y VIERNES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) EN LA SALA PRIMERA DE ESTE TRIBUNAL DE SENTENCIA**, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Juicio Oral y Público como testigo, en la causa registrada bajo número de expediente TS/JN 3-01-2022 CAUSA INSTRUIDA CONTRA LOS SEÑORES 1. CRISTOPHER EDUARDO RAUDALES MALDONADO, 2. RICARDO MOISES DIAZ GARAY, 3. STEVEN DANIEL COREA SOSA Y 4. MARIO ROLANDO ESTRADA HURTZ, por suponerlo responsable del delito de SEQUESTRO Y VIOLACIÓN en perjuicio de GEXON DELMER VALLADARES VALERIANO, EVELIN ENIL RAMOS LAGOS, YALMAN ANELKA VALLE COSTA, LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS, MIEMBROS DE LA POLICIA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ORLIN JOSUE BARAHONA, MELBYN ENRIQUE MOLINA FLORES Y DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A.; esto en virtud de lo ordenado en auto de fecha 02 de diciembre del presente año, lo anterior para que la testigo rinda su declaración del conocimiento que tengan sobre los hechos ocurridos el caso de mérito. - CUMPLASE.

M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA TERRITORIAL NACIONAL EN MATERIA PENAL



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH

"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEJA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas calificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAP-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH, financiada con Fondos Nacionales asignados a la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEJA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ubicado en Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, UNAH y en la Facultad de Ciencias Médicas, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la reparación y la aplicación de diferentes sistemas para la impermeabilización de las losas de azoteja de edificios en la Ciudad Universitaria y los edificios en la Facultad de Ciencias Médicas, con la finalidad de resolver los problemas de filtraciones que se presentan en época de lluvia, en vista que los sistemas impermeabilizantes con los que cuentan los edificios en la actualidad ya cumplen su vida útil.

Información por Licitación	Nombre del Proveedor	Empresa a Participar	Fecha y horario de inicio de Pliegos de Licitación	Uso, fecha, hora de presentación y apertura de ofertas
UNAH, 03-2022-SEAP-UNAH	Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH, deben presentar su oferta en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en la Oficina de Proyección de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.	Interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH, deben presentar su oferta en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en la Oficina de Proyección de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.	A partir del día jueves 8 de diciembre de 2022, a las 8:00 a.m. hasta el día viernes 9 de diciembre de 2022, a las 3:30 p.m. en la Oficina de Proyección de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.	Del 8 al 9 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m. y 1:00 p.m. en la Oficina de Proyección de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyección de Infraestructura, SEAP-UNAH, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL, LEMPÍRAS EXACTOS (L. 1.000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La fecha al año de las obras está programada para el día jueves 12 de enero de 2023 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Lobby del Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyección de Infraestructura (SEAP-UNAH), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2218 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH

UNAH

"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas calificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Proposición No. 01-2022-SEAP-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH, financiada con Fondos Nacionales asignados a la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ubicado en Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH y en la Facultad de Ciencias Médicas, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la reparación y la aplicación de diferentes sistemas para la impermeabilización de las losas de azotea de varios edificios en Ciudad Universitaria y dos edificios en la Facultad de Ciencias Médicas, con la finalidad de resolver los problemas de filtraciones que se presentan en época de lluvia, en vista que los sistemas impermeabilizantes con los que cuentan los edificios en la actualidad ya cumplieron su vida útil.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y AGENCIA DE OFERTA
LPN No. 03-2022-SEAP-UNAH	Reparación e impermeabilización de losas de azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas	Empresas, profesionales, en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Proposición No. 01-2022-SEAP-UNAH.	A partir del día jueves 8 de diciembre de 2022 en la Oficina de la Agencia de Asesoría y Asistencia al Proceso de Proposición de la UNAH, ubicada en la planta baja del Edificio Ana Juan, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Edificio Ana Juan, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: miércoles 28 de mayo de 2023. Hora: 10:00 am hasta el día de la recepción de propuestas.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAP-UNAH, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL (LEMPIRAS EXACTOS) (1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Bancos LA FISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del Valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día jueves 12 de enero de 2023 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Lobby del Edificio Ana Juan, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán. Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAP-UNAH), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel: 2218100, 22165100, 22167000 Extensiones 110423, 110448, 110462 y 110550.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

AVISO DE HERENCIA

COMUNICACIÓN EDITAL

EXP: 2018-05474

La infrascrita secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al señor EDAR NAHÚN REYES RUBIO, HACE SABER: Que en la demanda de "Suspensión de Patria Potestad por la vía del procedimiento no dispositivo" promovida en su contra por la señora DEYSI VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ, en la cual se solicita Suspensión de Patria Potestad, ha recaído sentencia que en su parte conducente dice: JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZÁN, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central dieciocho de mayo del dos mil veintinueve, PARTE DISPOSITIVA. En consecuencia este Juzgado de Letras de Familia de este departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, PRIMERO. Declara con lugar la demanda de Suspensión del Ejercicio de la Patria Potestad de unos menores de edad y guarda y custodia, por la vía del Proceso Abreviado, no dispositivo presentada por la señora DEYSI VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ contra el señor EDAR NAHÚN REYES RUBIO. SEGUNDO. En consecuencia suspende el ejercicio de la Patria Potestad que ejerce el señor EDAR NAHÚN REYES RUBIO sobre su menor hijo el menor ALLAN JOZEF REYES MEDINA, ejerciéndola únicamente su madre la señora DEYSI VERÓNICA HERNÁNDEZ TERCERO. Otorgando a la Señora DEYSI VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ la guarda y custodia de ALLAN JOZEF REYES MEDINA sin perjuicio del Régimen de Comunicación entre el menor y su padre, asimismo declara el derecho que tienen de recibir pensión alimenticia a su favor, obligación que recae en el señor EDAR NAHÚN REYES RUBIO, derecho del que gozará hasta que alcance la mayoría de edad y termine sus estudios superiores iniciados en su menor edad, siempre que obtengan buenos rendimientos. CUARTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. QUINTO. Que si no se interpone recurso alguno contra el presente fallo el mismo queda firme sin extenderse mandamiento al señor Registrador Civil Municipal del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán para que pague las anotaciones respectivas a la certificación de acta de nacimiento de ALLAN JOZEF REYES MEDINA, y se extienda certificación entera a los interesados SIN COSTAS, NOTIFIQUESE. FYS. ABOG. DERIS HAYDE PADILLA, JUEZ, FYS. HAYDEE CERRATO MARTÍNEZ, SECRETARIA ADJUNTA, Tegucigalpa, M.D.C., dieciséis de noviembre del año dos mil veintinueve.

HAYDEE CERRATO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH**

República de Honduras

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 02-2022-SEAPI-UNAH**

**"REFORZAMIENTO DE CIMENTACIÓN NOROESTE DEL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS
DEPORTES, CIUDAD UNIVERSITARIA"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en el Proceso de Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH para Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones mediante Micropilotes, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2022-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "REFORZAMIENTO DE CIMENTACIÓN NOROESTE DEL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el Palacio Universitario de los Deportes, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.

El proyecto consiste en el reforzamiento mediante micropilotes de la cimentación Noroeste del Palacio Universitario de los Deportes.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 02-2022-SEAPI-UNAH	Reforzamiento de Cimentación Noroeste del Palacio Universitario de los Deportes, Ciudad Universitaria.	Empresas precalificadas en el Proceso de Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH para Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones mediante Micropilotes.	A partir del día martes 13 de diciembre de 2022, en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en la Oficina de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), localizada en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: jueves 26 de enero de 2023. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día **jueves 12 de enero de 2023 a las 2:00 pm.** El punto de reunión será en el Área Administrativa, primer nivel del Palacio Universitario de los Deportes, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. i. UNAH**

16 D. 2022.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

Enlace Publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAAADcAAAAyAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAABOAAAAIAAAAE4AAABvAAAALgAAACAAAAAwAAAA MwAAAC0AAAAyAAAAMAAADIAAAAYAAAAALQAAAFMAAABFAAAQQAFAAAABJAAAAALQA AAFUAAABOAAAAQQAEEgAAAA%3d-5IJwZjAtKQI%3d>

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH		
Entidad	Universidad Nacional Autónoma de Honduras		
Unidad de Compra	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura		
Objeto	Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas		
Fecha de Inicio	08/12/2022 01:29:00 p.m.		
Fecha Recepción Ofertas	25/01/2023 10:00:00 a.m.		
Fecha Cierre Aclaratorias	16/01/2023 03:30:00 p.m.		
Tipo Fuente	Recursos Nacionales		
Fuente	Entidad		
Modalidad	Licitación pública nacional		
Etapas	Evaluación		
Tipo Adquisición	Obras		
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH		
Valor Pliegos	Lps. 1.00		
Contacto	Ing. Carmen Lastenia Flores Santos 2216-6100 Ext 110550 seapi@unah.edu.hn		

Detalle de la Compra			
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
Documento		Archivo	
Aviso de Prensa			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH201-PliegooTerminosdeReferencia.pdf
Enmienda o Adendum			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH407-Enmiendaoadendum.pdf
Aclaratoria			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH506-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Anexos al Pliego			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH1402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH1403-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH1404-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego			Lic872LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH1405-AnexosalPliego.pdf



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MAYORES
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-015-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa M. D. C. 1 de diciembre de 2022

A: ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)

DE: OSLYN HERNANDEZ MARADIAGA, CPC número: 0055

FECHA: 1 de diciembre de 2022

En respuesta a su solicitud de fecha 25 del *mes noviembre* de 2022, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2022-SEAPI-UNAH**, que tiene por objeto la **"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOZAS DE AZOTEAS EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"**.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la Contratación Pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

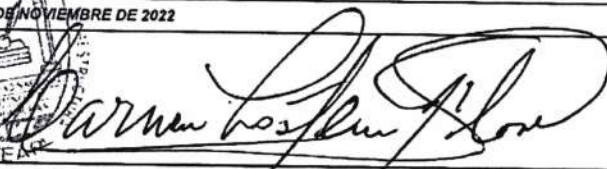
Firma:

Nombre: OSLYN HERNANDEZ MARADIAGA

Número: 0055



SELLO

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA					
FCPC-04	PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA	1.0			
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH NOMBRE DEL PROCESO: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"		Observaciones:			
TIPO DE ASEGURAMIENTO:					
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES ☒					
OTRO					
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI-UNAH					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)	
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	✓			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	✓			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA	✓			
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO	✓			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	✓			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	✓			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	✓			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	✓			
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES					
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES	✓			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	✓			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN	✓			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	✓			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	✓			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO			
NOMBRE: CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS		NOMBRE: OSLYN HERNANDEZ M			
CARGO: SECRETARÍA EJECUTIVA SEAPI-UNAH		CPC N° 0055			
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022		FECHA: 2/12/2022			
FIRMA: 		FIRMA: 			





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MAYORES
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-018-2023

VISTO BUENO

Tegucigalpa M. D. C. 20 de enero de 2023

A: ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)

DE: OSLYN HERNANDEZ MARADIAGA, CPC número: 0055

FECHA: 20 de enero de 2023

En respuesta a su solicitud de ésta misma fecha, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **ENMIENDA No.1 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-03-2022-SEAPI-UNAH**, que tiene por objeto la **“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOZAS DE AZOTEAS EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS”**.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la Contratación Pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

Firma:

Nombre: **OSLYN HERNANDEZ MARADIAGA**

Número: 0055



SELLO

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA					
FCPC-06		ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA		1.0	
PROCESO: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH				Observaciones:	
NOMBRE DEL PROCESO: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"					
N° DE ENMIENDA: ENMIENDA No. 1					
TIPO DE ASEGURAMIENTO:					
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES				☒	
OTRO				☐	
INSTITUCIÓN:					
GERENCIA ADMINISTRATIVA:					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)	
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS	☒			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	☒			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒			
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒			
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	☒			
DE EXISTIR ENMIENDAS ANTERIORES, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA	☒			
DE EXISTIR ENMIENDAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	☒			
DE EXISTIR ENMIENDAS ANTERIORES, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO	☒			
VERIFICACIÓN DE LA ENMIENDA					
LA ENMIENDA TIENE JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO LEGAL O TÉCNICO	DOCUMENTO QUE DE SOPORTE A LA EMISIÓN DE LA ENMIENDA	☒			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS				NOMBRE: Oslay Hernández	
CARGO: SECRETARÍA EJECUTIVA SEAPI-UNAH				CPC N° 0055	
FECHA: 20 DE ENERO DE 2023				FECHA: 20/1/2023	
FIRMA				FIRMA	



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

OFICIO SEAPI-UNAH No. 077-2023
20 de enero de 2023

Ingeniero
ANTONIO JOSÉ CHÁVEZ AGUILAR
Gerente General
Construtora Sato, S. de R.L. de C.V.
Su Oficina

cruz urbano mejia 7. 21/1/2023.

REF: Aclaración No. 1 y Enmienda No. 1, LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH proyecto "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas".

Estimado Ingeniero Chávez Aguilar:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No. 1 y la ENMIENDA No. 1, correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, del proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", las cuales pasan a formar parte de los Documentos del Proceso de Compra Menor.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,



Garmen Lastenia Flores Santos
ING. GARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI-UNAH
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI-UNAH
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH
gmce

Ciudad Universitaria, Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. 2216-6100, ext. 110454. Email: seapi@unah.edu.hn



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

OFICIO SEAPI-UNAH No. 078-2023
20 de enero de 2023

Ingeniero
CESAR ALFONSO MIDENCE RAMOS
Gerente General
Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.
Su Oficina

Donis Mingo
Donis Mingo
20/01/23

REF: Aclaración No. 1 y Enmienda No. 1, LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH proyecto "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas".

Estimado Ingeniero Midence Ramos:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No. 1 y la ENMIENDA No. 1, correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, del proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", las cuales pasan a formar parte de los Documentos del Proceso de Compra Menor.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH
gmce



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación designada para la revisión, análisis y evaluación de las ofertas en el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Acuerdo de Rectoría No. 025-2023, de fecha 24 de enero de 2023 (ver Anexo), de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 de su Reglamento, emitimos el presente Informe y su correspondiente recomendación.

I. ANTECEDENTES

Para los efectos que en derecho correspondan, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo a las invitaciones de Ley que se establecen en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, en fechas ocho (8) y nueve (9) de diciembre de 2022, dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH correspondiente al proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ubicado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" y en la Facultad de Ciencias Médicas, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán; mediante publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en la página de Hondúcompras y en la página de Transparencia de la UNAH, invitando a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, previamente calificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones formularán sus ofertas.

En respuesta a la invitación a presentar ofertas en la referida Licitación Pública Nacional, adquirieron el Pliego de Condiciones las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.
2	Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

II. PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

Durante esta etapa del proceso, se observó lo establecido en los artículos 122 al 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La audiencia pública para el acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el miércoles 25 de enero de 2023 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa M.D.C.

Según el orden del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, presentaron oferta las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.
2	Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.

1. La Empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., presentó una Oferta Económica expresada en letras por Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22), con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por Seguros del País, número 230033 por la suma de L 412,000.00, vigente a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 30 de mayo de 2023.
2. La Empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., presentó una Oferta Económica expresada en letras por Veintitrés Millones Treinta Mil Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 23,030,002.37), con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por Seguros del País, número 230040 por la suma de L 480,000.00, vigente a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

La Ingeniera Carmen Lastenia Flores Santos, en su condición de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, dio a conocer el Presupuesto Base, siendo éste de Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Lempiras con Cero Centavos (L 13,486,900.00).

III. INICIO DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), IAO 35.1 se establece: "El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una Oferta." En este caso, tal como se observa en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas se presentaron dos (2) ofertas, por lo tanto, fue procedente iniciar el proceso de revisión, análisis y evaluación de estas.

IV. REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

En la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.1 del Pliego de Condiciones, se establece: *"Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas: a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO, b) ha sido debidamente firmada, sellada y foliada, c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación."*

Referente a estos requerimientos se verificó que:

1. Todos los Oferentes presentaron la Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, asegurando que no se encuentran comprendidos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo se encuentran activos en el Registro de Proveedores y Contratistas y no tienen vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa (Información verificada en la página de Hondugompras), por lo tanto cumplen con los requisitos de elegibilidad.
2. Las ofertas se encuentran debidamente firmadas, selladas y foliadas.
3. Todos los oferentes acompañaron su oferta con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto, tipo y vigencia exigido tanto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento como en el Pliego de Condiciones.
4. En cuanto a determinar si las ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, se llevó a cabo la revisión y análisis de las ofertas en dos etapas:

4.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LAS OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, *Documentos que Conforman la Oferta*, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones, se efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: **Construcciones Midence S. de R.L. de C.V. y Constructora SATO S. de R.L. de C.V.** se verificó la documentación presentada y en cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 17, *Subsanación*, Subcláusula 17.1 del Pliego de Condiciones y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a las empresas subsanar lo siguiente:

- 4.1.1 A la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 132-2023 de fecha 1 de febrero de 2023, se le solicitó subsanar:
 - a) Formato digital de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
 - b) Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y

Enmiendas si fuera el caso, agregando en el texto "ACLARACIÓN No. 1 y ENMIENDA No. 1".

4.1.2 A La empresa Construcciones Midence S. de R.L. de C.V. mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 135-2023 de fecha 1 de febrero de 2023, se le solicitó subsanar:

- a) Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo.
- b) Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas si fuera el caso, agregando en el texto "ACLARACIÓN No. 1 y ENMIENDA No. 1".

Una vez vencido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgado a las Empresas para la presentación de las subsanaciones correspondientes, contados a partir del día siguiente de la notificación, se realizó la revisión de la documentación y se verificó que:

- a) La empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., en fecha 1 de febrero de 2023, presentó la documentación requerida, **subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta.**
- b) La empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., en fecha 6 de febrero de 2023, presentó la documentación requerida, **subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta**

El contenido de los oficios remitido a las empresas Constructora SATO S. de R.L. de C.V., y Construcciones Midence S. de R.L. de C.V. así como las respuestas de subsanación, forman parte integral del presente informe y se encuentran archivados en el expediente del proyecto de la SEAPI-UNAH.

Referente a las Cotizaciones y Catálogos, se dio por recibida la documentación presentada por los Oferentes sin perjuicio de futuros requerimientos durante la Evaluación Técnica.

Con base a lo anterior, se concluye que las empresas Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y Constructora SATO S. de R.L. de C.V. cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, en forma correcta, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuó la revisión técnica de las ofertas atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego

de Condiciones, en la cual se establece: *"Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación."*

Considerando las observaciones efectuadas por los miembros de esta Comisión de Evaluación de Ofertas al Cuadro Comparativo de Ofertas y a las fichas de precios unitarios presentadas por los oferentes, lista de cantidades, cotizaciones y catálogos, se deriva la evaluación siguiente:

4.2.1 REVISIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Al revisar el Cuadro de Análisis Comparativo de Ofertas, se observó una diferencia considerablemente superior al presupuesto base y las ofertas presentadas, de aproximadamente un 41.39% con la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y aproximadamente un 70.76% con la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., por tal razón se solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH, mediante Oficio No. 01 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 3 de febrero de 2023, lo siguiente:

- *Indicar cuales fueron los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto base, para la construcción del proyecto "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas" ya que las ofertas presentadas superan en un 41% y 70% dicho presupuesto. De igual modo se solicita acompañar toda la documentación que corresponda, es decir, fichas técnicas, cotizaciones, o cualquier información adicional etc.*
- *Así mismo, se solicita remitir documento que acredite la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas".*

La SEAPI-UNAH mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 173-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, remitió a la Comisión de Evaluación:

- Presupuesto Base con Sobrecosto por un valor de L 16,858,635.03
- Fichas de precio unitario con sobrecosto del 25%
- Presupuesto Costo Directo por un valor de L 13,486,900.00
- Cotizaciones

Así mismo, remitió copia del Oficio No. DFYP-089-2023 de fecha 8 de febrero de 2023, donde se informa que los recursos financieros requeridos para la ejecución de la obra "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas", están considerados en el presupuesto del período fiscal 2023".

En vista que no se recibió una explicación de los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto base y no hay claridad sobre el valor que se debe utilizar para realizar el Análisis Comparativo de las Ofertas, esta Comisión de Evaluación mediante Oficio No. 02 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2023, solicitó a la SEAPI-UNAH, aclarar cual es el valor específico del Presupuesto Base que se debe tomar en cuenta y por qué, para el desarrollo del proyecto y que se indique cual se debe tomar en cuenta para hacer el análisis comparativo de ofertas.

La SEAPI-UNAH mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 215-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, manifestó que "...que el presupuesto base con sobrecostos con un valor de L 16,858,635.03 enviado en el oficio DTP-01-01-23 es el que se debe considerar para hacer el análisis comparativo de ofertas, lo anterior es porque el valor de L 13,486,900.00 corresponde al Costo Directo".

Por lo tanto, esta Comisión Evaluadora utilizará el Presupuesto Base con Sobrecosto según lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 215-2023 de fecha 22 de febrero 2023 por valor de L 16,858,635.03 para realizar el análisis comparativo de ofertas.

Shuler

4.2.2 REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. de R.L. de C.V.

1. Concerniente a las fichas de costos se verificó que la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso e), por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
 2. En relación con los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., no reportó actividades a subcontratar, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección V, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2, por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
 3. Al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Construcciones Midence S. de R.L. de C.V., es de Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa
- 91*
[Signature]

y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22), no hubo variación con la oferta original. Se concluye que la oferta presentada, es **MAYOR** al Presupuesto Base en un **13.11% aproximadamente**. Ver Cuadro de Análisis Comparativo de Ofertas.

4. Al revisar el contenido de las fichas de costos y demás documentación técnica que fueron objeto de evaluación, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, *Aclaración de las Ofertas*, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 183-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. La empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., en fecha 17 de febrero de 2023, aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios.

Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Los Oficios remitidos, así como su respuesta forma parte integral del presente informe y se encuentra archivado en el expediente del proyecto de la SEAPI-UNAH.

4.2.3 REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA SATO, S. de R.L. de C.V.

1. Concerniente a las fichas de costos se verificó que la empresa Constructora SATO S. de R.L. de C.V., presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso e), por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
2. En relación con los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., no reportó actividades a subcontratar, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección V, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2, por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
3. Al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Constructora SATO S. de R.L. de C.V., es de veintitrés Millones Treinta Mil Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 23.030,002.37), no hubo variación con la oferta original. Se concluye que la oferta presentada, es **MAYOR** al Presupuesto Base un **36.61% aproximadamente**; por tanto, no se considera una oferta económicamente favorable a los intereses



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

de la UNAH por ser considerablemente superior al presupuesto estimado por la UNAH, conforme a lo establecido por el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ley de contratación del estado. Ver Cuadro de Análisis Comparativo de Ofertas.

4. Al revisar el contenido de las fichas de costos que fueron objeto de evaluación, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, *Aclaración de las Ofertas*, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 184-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. La empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., en fecha 16 de febrero de 2023, aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios.

Los Oficios remitidos, así como su respuesta forma parte integral del presente informe y se encuentra archivado en el expediente del proyecto de la SEAPI-UNAH.

V. CONCLUSIONES:

- a) Que la oferta presentada por la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., cumple con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones.
- b) Que, de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, ha presentado la oferta de precio conveniente y favorable para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un valor de **Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22)**.
- c) Que la oferta presentada por la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., no es conveniente a los intereses de la UNAH, por ser ésta considerablemente superior al presupuesto estimado por la UNAH.

VI. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 136 literal c) de su Reglamento y el Pliego de Condiciones; esta Comisión por mayoría de votos a excepción del voto disidente de la representante del Departamento Legal Eda Cecilia Burgos Trujillo, el cual detalla a continuación: *"La UNAH cuenta con su propia estructura organizativa y en lo que respecta a la contratación está diseñada así: la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF, encargada de la contratación de suministro de bienes y servicios y la Secretaría Ejecutiva de Proyectos de Infraestructura SEAPI, encargada de la contratación de obras pública; ambas Secretarías ejecutan procesos de contratación en todas las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada año.*



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

En la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, dada la naturaleza de las "obras" o "Suministro de Servicios", los precitados órganos técnicos responsables de la contratación, calificaron la compra como adquisición de Construcción de Obra de Infraestructura y se le denominó "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azoteas en edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas". Sin embargo al revisar las actividades en cada uno de los veintisiete (27) edificios se observa que el requerimiento principal es la impermeabilización, ya que aproximadamente un quince (15%) de las actividades se presentan como obras de albañilería, por su parte un aproximado de ochenta y cinco por ciento (85%) de las actividades se definen como "Suministro e instalación de sistema de impermeabilización con lámina bituminosa tipo LBM-40/GFP; Suministro e instalación de recubrimiento de impermeabilización mediante membrana de poliuretano-acrílico; Suministro y Aplicación de Sellador Poliuretano" entre otras; existió entonces la posibilidad de calificar la compra como adquisición de suministro de servicio y denominarlo Impermeabilización de Losas de Azoteas en edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas, por ejemplo; En el mercado existen varias empresas que brindan servicios de impermeabilización por tal razón, contratar una empresa constructora (cuyo giro principal es la obra civil) para ejecutar una actividad tan especializada como es la impermeabilización representa un costo económico que la UNAH deberá pagar, por todo lo antes expuesto el voto de la miembro del Departamento Legal, es en contra de la recomendación de adjudicación, por considerar lo siguiente: 1) Que si se tratara de un contrato de obra pública, la obra civil debería ser la actividad principal, sin embargo en el presente caso la "obra civil" si es que así llamáramos a los "trabajos de albañilería" son una parte accesoría en la ejecución del contrato ya que solo representa un aproximado de un 15%, frente al 85% que representa el servicio de suministro.- 2) Que la impermeabilización requerida por la UNAH puede ser adquirida por medio de un contrato de suministro de servicio tal como se ha hecho en otras ocasiones mediante Licitación Pública Nacional No. 14-2018-SEAF-UNAH, que concluyó en el "Contrato de Servicios No. 08-2018-SEAF-UNAH Servicio de Impermeabilización de pisos, losas y juntas del complejo Deportivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" y en otras instituciones mediante Licitación Pública No. 30-2018, "Contrato para el suministro y aplicación de veintiséis mil novecientos diecisiete punto ochenta metros cuadrados (26.917.80 M2) de impermeabilizante para diferentes losas del del estacionamiento vehicular, azoteas y otras áreas de losas expuestas del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas".- 3) Que NO conviene a los intereses de la UNAH, la adjudicación de la licitación aludida, puesto que contratar una empresa constructora para adquirir el suministro de un servicio, trae como consecuencia el encarecimiento de la compra en perjuicio del patrimonio de la Institución.- Lo anterior se fundamenta en los principios consignados en los artículos 5 y 7 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dicen: PRINCIPIO DE EFICIENCIA: La administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno, en las mejores condiciones de costo y calidad...[...]; PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA: Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de Contratación Administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado". **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** el contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH del proyecto "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", a la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., por un valor de Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22), en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En el caso de no formalizarse el respectivo contrato con la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., quedará sin valor ni



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

efecto la adjudicación, debiendo la Universidad Nacional Autónoma de Honduras iniciar un nuevo proceso de contratación si así lo estima conveniente a sus intereses.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero, 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente, previo a la suscripción del Contrato.

Para los efectos legales del caso, forman parte integral del presente Informe los documentos siguientes:

1. Acuerdo de Nombramiento de la Comisión de Evaluación No. 025-2023, de fecha 24 de enero de 2023;
2. Pliego de Condiciones, Aclaración No. 1 y Enmienda No. 1;
3. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas;
4. Oficio No. 01 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 3 de febrero de 2023;
5. Oficio SEAPI-UNAH No. 173-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 y documentación anexa;
6. Oficio No. 02 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2023;
7. Oficio SEAPI-UNAH No. 215-2023 de fecha 22 de febrero de 2023;
8. Las Ofertas originales presentadas, así como la documentación de subsanación y aclaración de las empresas participantes; y
9. Cuadros y documentos donde se detalla la revisión y análisis legal, técnico y económico realizado.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., el día primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz
Coordinadora Comisión de Evaluación

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

Abog. Eda Cecilia Burgos Trujillo
Oficina Abogado General, UNAH

Ing. Haroldo David Cruz Hernández
Secretaría Ejecutiva de Administración y
Finanzas SEAF-UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.

RECTORÍA

ACUERDO DE RECTORÍA No. 025-2023

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en atención a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 de su Reglamento, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 17 y 19 numeral 1 ACUERDA:

Nombrar los integrantes de la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los Oferentes en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto "Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas". La Comisión estará integrada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz, SEAPI- UNAH (Coordinadora);
2. Ing. Haroldo David Cruz Hernández, SEAF- UNAH;
3. Abg. Eda Cecilia Burgos Trujillo, Oficina del Abogado General, UNAH.

Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

cc: Miembros de la Comisión de Evaluación
cc: Archivo Rectoría
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH
rím.



SEGUROS DEL PAÍS

Nº 47314

00000005

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 230040

FECHA DE EMISIÓN: 24 DE ENERO DE 2023

AFIANZADO: CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN Y TELEFONO: COLONIA FLORENCIA OESTE, N-86, ATRÁS DE AGENCIA BANPAIS DEL BOULEVARD
SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., TEL. 2232-2993.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Afianzado **CONSTRUTORA SATO, S. DE R. L. DE C.V.**, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación **LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**, para la ejecución del Proyecto: **"REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS,"** ubicado en Tegucigalpa, Francisco Morazán.

SUMA AFIANZADA: L. 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: DE: 25 DE ENERO DEL 2023 HASTA: 31 DE MAYO DEL 2023

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán, a los 24 días del mes de enero del año 2023.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA.

En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubre que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitara a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



SEGUROS DEL PAÍS

Nº 47284

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 230033

FECHA DE EMISIÓN: 23 DE ENERO DE 2023

AFIANZADO: CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C. V.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: EDIFICIO METRÓPOLIS, TORRE 2, NIVEL 20, OFICINA 22012, TEGUCIGALPA, MDC. TEL: 9479-3668/ 3214-7453.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Afianzado, Mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**, para la Ejecución del Proyecto: **"REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS."** ubicado en Honduras, C. A.

SUMA AFIANZADA: L. 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: DE: 25 DE ENERO DE 2023 HASTA: 30 DE MAYO DE 2023

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de enero del año 2023.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubre que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023

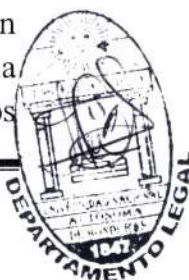
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN**, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**, que tiene por objeto la contratación del proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”, autorizado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1541-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante Oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, en el período comprendido entre los meses de febrero 2021 a agosto 2022, varias dependencias universitarias solicitaron la reparación de las losas de techo de los edificios que ocupan, como ser: 1). Edificio F-1, 2). Edificio D-1, 3). Edificio Registro Estudiantil, 4). Edificio C-2, 5). Edificio Química y Farmacia I-1, 6). Biblioteca Central, 7). Odontología G-1 8). Facultad de Ciencias Económicas C-1, 9). Edificio Alma Mater, 10). Facultad de Ciencias Jurídicas, 11). Ciencias Sociales A-1, 12). Edificio 1847, 13). Edificio Ciencias de la Salud H-1, 14). Edificio K-2, 15). Edificio IUDPAS, 16). Facultad Ciencias Médicas CM-1, 17). Facultad Ciencias Médicas CM-3, 18). Edificio Bioterio, 19). Auditorio Juan Lindo, 20). Edificio CISE, 21). Editorial Universitaria, 22). Centro Acuático, 23). Edificio B-1 Laboratorios diversos, 24). Edificio C3, 25). Edificio E1, 26). Edificio Ciencias Biológicas J1, y 27). Edificio Anexo Registro. Las solicitudes se realizaron en vista que las losas presentaban filtraciones de agua causadas por las lluvias.

CONSIDERANDO (2): Que, mediante ACUERDO DE RECTORIA No. 1541-2022 de fecha dos (02) de noviembre de 2022, el señor Rector autoriza el inicio del proceso; atención a lo cual la SEAPI preparó los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH** para contratación del Proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”.

CONSIDERANDO (3): Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1206-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la SEAPI-UNAH requirió dictamen al Departamento Legal de la UNAH sobre los Pliegos de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, en atención a ello emitió su dictamen mediante Oficio DL 945-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, concluyendo que el Pliego de Condiciones está en congruencia con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Constitución de la República, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales de Ingresos





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

y Egresos para el año 2022 y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es procedente continuar con el trámite legal.

CONSIDERANDO (4): Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1255-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la SEAPI-UNAH, en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 46 de la Ley de Contratación del Estado; 106 y 107 de su Reglamento, solicitó a Rectoría hacer la invitación a la Licitación Pública Nacional, y en fechas 8 y 9 de diciembre de 2022 el Señor Rector hace la invitación a licitación y con ello se publican los Pliegos de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH en el Diario Oficial La Gaceta y en los diarios de mayor circulación nacional durante dos días hábiles consecutivos o alternos, así mismo, en la página de HonduCompras y en la página de Transparencia de la UNAH.

CONSIDERANDO (5): Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 0292-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, la SEAPI-UNAH solicitó a la SEAF-UNAH la asignación presupuestaria en el Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-227, Fuente 12B, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH. Mediante Oficio No. DFYP-0238 de fecha 23 de marzo de 2023 la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF-UNAH, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO (6): Que, mediante ACUERDO DE RECTORÍA No. 025-2023 de fecha 24 de enero de 2023, fue nombrada la Comisión de Evaluación para la revisión, análisis y evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO (7): Que, en respuesta a la invitación a participar en el referido proceso, adquirieron las Bases de Licitación dos (2) empresas constructoras: **1) Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y 2) Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** La audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el miércoles 25 de enero de 2023 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes. Al acto público de Recepción y Apertura de Ofertas se presentaron dos (2) oferentes, las empresas: **1) Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** que presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22)** y **2) Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.,** que presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Veintitrés Millones Treinta Mil Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 23,030,002.37).**

CONSIDERANDO (8): Que, en fecha uno (1) de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Informe del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

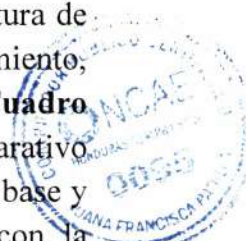
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

Honduras (UNAH), para el Proyecto: **“Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas”**; mediante el cual describe que en el numeral **4.1 Evaluación de la Documentación que Conforma las Ofertas** del Informe antes citado, detalla que se efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas oferentes a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones y que, como resultado de dicha revisión la Comisión verificó que las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V., no presentaron completa y en debida forma la documentación requerida; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 17, Subsanación, Subcláusula 17.1, del Pliego de Condiciones y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se les solicitó subsanar la documentación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones; y concluye que las empresas Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, en forma correcta, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.



CONSIDERANDO (9): Que, el precitado informe en su numeral **4.2 Evaluación Técnica**, describe que se efectuó la **revisión técnica** de las ofertas atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones. En el numeral **4.2.1 Revisión del Cuadro Comparativo de Ofertas**, informa que, al revisar el Cuadro de Análisis Comparativo de Ofertas, se observó una diferencia considerablemente superior al presupuesto base y las ofertas presentadas por los oferentes, de aproximadamente un 41.39% con la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y aproximadamente un 70.76% con la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. Con base a los resultados antes descritos la comisión de Evaluación solicitó a la SEAPI-UNAH, mediante OFICIO No. 01 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 3 de febrero de 2023, indicar cuales fueron los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto base, para la construcción del proyecto, solicitó, además, acompañar toda la documentación de respaldo como fichas técnicas, cotizaciones, o cualquier información adicional. También solicitó un documento que acreditara la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.



CONSIDERANDO (10): Que, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 173-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, la SEAPI-UNAH remitió a la Comisión de Evaluación el **Presupuesto Base por un valor de L 16,858,635.03**, Fichas de Precio Unitario con sobrecosto del 25%, Presupuesto Base Costo Directo por un valor de L 13,486,900.00 y Cotizaciones. Además, remitió copia del Oficio No. DFYP-089-2023 de fecha 8 de





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

febrero de 2023 de la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF-UNAH, donde se informó que los recursos financieros requeridos para la ejecución de la obra “Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas”, están considerados en el presupuesto del período fiscal 2023. La Comisión de Evaluación describe en su informe que mediante Oficio No. 02 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2023, solicitó a SEAPI aclarar cuál es el valor específico del Presupuesto Base que se debe tomar en cuenta, para el desarrollo del proyecto y efectuar el análisis comparativo de ofertas. En respuesta la SEAPI-UNAH mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 215-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, define que el presupuesto base con sobrecostos con un valor de Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 16,858,635.03), enviado en el oficio DTP-01-01-23, es el que se debe considerar para hacer el análisis comparativo de ofertas, lo anterior en virtud de que, el valor de Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Lempiras (13,486,900.00) corresponde al Costo Directo.



CONSIDERANDO (11): Que, la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación de las ofertas, obteniendo los siguientes resultados: **1) Empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** a) Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; b) No reportó actividades a subcontratar; c) La oferta presentada fue de Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22), MAYOR al presupuesto base en un aproximado de 13.11%, no existe diferencia con la oferta original; d) Hubo observaciones en el contenido de algunas fichas de costos que ameritaron aclaración por parte de la empresa, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se solicitó a la empresa aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 183-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. La empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., presentó la aclaración solicitada en tiempo y forma, por lo que la oferta cumplió con los requisitos técnicos de Licitación. **2) Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.** a) Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; b) No reportó actividades a subcontratar; c) La oferta presentada fue de Veintitrés Millones Treinta Mil Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 23.030,002.37), MAYOR al presupuesto base en un aproximado de 36.61%, no existe diferencia con la oferta original; por tanto, no se considera una oferta económicamente favorable a los intereses de la UNAH por ser considerablemente superior al presupuesto estimado por la UNAH, conforme a lo establecido por el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. d) Hubo observaciones en el contenido de algunas fichas de costos que ameritaron aclaración por parte de la empresa, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se solicitó a la empresa aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 184-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. La empresa **Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.**, presentó la aclaración solicitada en tiempo y forma.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

CONSIDERANDO (12): Que, en el informe antes mencionado, se concluye que:
1.- La oferta presentada por la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., cumple con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones. 2.- Que, de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., ha presentado la oferta de precio conveniente y favorable para la UNAH, por un valor de Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L. 19,068,993.22).

CONSIDERANDO (13): Que, en el “**INFORME de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**”, correspondiente al proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”, en fecha uno (1) de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación **RECOMIENDA** a la Rectoría **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH del proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**” a la empresa **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, por un valor de **Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L. 19,068,993.22)**, en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico, establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

POR TANTO: La Rectoría en uso de las facultades que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 160, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 136 literal c), 139 y 143 de su Reglamento; 1, 22, 23, 24, 25, 26, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 15, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los demás que sean aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: “REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”,** presentado por la



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

Comisión de Evaluación de las ofertas. **SEGUNDO:** Adjudicar el contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**, correspondiente al proyecto **“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”**, a la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L 19,068,993.22)**. **TERCERO:** En el caso de que la empresa a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. **CUARTO:** Si ocurriere lo dispuesto en el ordinal anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), iniciará un nuevo proceso de Licitación. **QUINTO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) proceda a notificar la presente resolución a las empresas participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**.



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

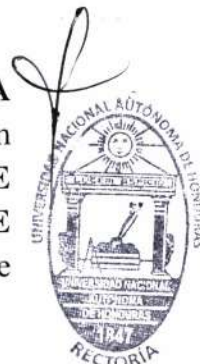
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN**, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**, que tiene por objeto la contratación del proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”, autorizado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1541-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022.

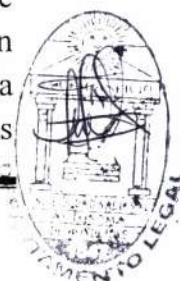


CONSIDERANDO (1): Que, mediante Oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, en el período comprendido entre los meses de febrero 2021 a agosto 2022, varias dependencias universitarias solicitaron la reparación de las losas de techo de los edificios que ocupan, como ser: 1). Edificio F-1, 2). Edificio D-1, 3). Edificio Registro Estudiantil, 4). Edificio C-2, 5). Edificio Química y Farmacia I-1, 6). Biblioteca Central, 7). Odontología G-1 8). Facultad de Ciencias Económicas C-1, 9). Edificio Alma Mater, 10). Facultad de Ciencias Jurídicas, 11). Ciencias Sociales A-1, 12). Edificio 1847, 13). Edificio Ciencias de la Salud H-1, 14). Edificio K-2, 15). Edificio IUDPAS, 16). Facultad Ciencias Médicas CM-1, 17). Facultad Ciencias Médicas CM-3, 18). Edificio Bioterio, 19). Auditorio Juan Lindo, 20). Edificio CISE, 21). Editorial Universitaria, 22). Centro Acuático, 23). Edificio B-1 Laboratorios diversos, 24). Edificio C3, 25). Edificio E1, 26). Edificio Ciencias Biológicas J1, y 27). Edificio Anexo Registro. Las solicitudes se realizaron en vista que las losas presentaban filtraciones de agua causadas por las lluvias.

CONSIDERANDO (2): Que, mediante ACUERDO DE RECTORIA No. 1541-2022 de fecha dos (02) de noviembre de 2022, el señor Rector autoriza el inicio del proceso; atención a lo cual la SEAPI preparó los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH** para contratación del Proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”.



CONSIDERANDO (3): Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1206-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la SEAPI-UNAH requirió dictamen al Departamento Legal de la UNAH sobre los Pliegos de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, en atención a ello emitió su dictamen mediante Oficio DL 945-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, concluyendo que el Pliego de Condiciones está en congruencia con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Constitución de la República, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales de Ingresos





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

y Egresos para el año 2022 y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es procedente continuar con el trámite legal.



CONSIDERANDO (4): Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1255-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la SEAPI-UNAH, en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 46 de la Ley de Contratación del Estado; 106 y 107 de su Reglamento, solicitó a Rectoría hacer la invitación a la Licitación Pública Nacional, y en fechas 8 y 9 de diciembre de 2022 el Señor Rector hace la invitación a licitación y con ello se publican los Pliegos de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH en el Diario Oficial La Gaceta y en los diarios de mayor circulación nacional durante dos días hábiles consecutivos o alternos, así mismo, en la página de HonduCompras y en la página de Transparencia de la UNAH.

CONSIDERANDO (5): Que mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 0292-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, la SEAPI-UNAH solicitó a la SEAF-UNAH la asignación presupuestaria en el Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-227, Fuente 12B, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH. Mediante Oficio No. DFYP-0238 de fecha 23 de marzo de 2023 la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF-UNAH, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO (6): Que, mediante ACUERDO DE RECTORÍA No. 025-2023 de fecha 24 de enero de 2023, fue nombrada la Comisión de Evaluación para la revisión, análisis y evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO (7): Que, en respuesta a la invitación a participar en el referido proceso, adquirieron las Bases de Licitación dos (2) empresas constructoras: **1) Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y 2) Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** La audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el miércoles 25 de enero de 2023 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes. Al acto público de Recepción y Apertura de Ofertas se presentaron dos (2) oferentes, las empresas: **1) Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** que presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22)** y **2) Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.,** que presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Veintitrés Millones Treinta Mil Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 23,030,002.37).**

CONSIDERANDO (8): Que, en fecha uno (1) de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Informe del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

Honduras (UNAH), para el Proyecto: **“Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas”**; mediante el cual describe que en el numeral **4.1 Evaluación de la Documentación que Conforma las Ofertas** del Informe antes citado, detalla que se efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas oferentes a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones y que, como resultado de dicha revisión la Comisión verificó que las empresas Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. y Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V., no presentaron completa y en debida forma la documentación requerida; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 17, Subsanación, Subcláusula 17.1, del Pliego de Condiciones y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se les solicitó subsanar la documentación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones; y concluye que las empresas Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, en forma correcta, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.



CONSIDERANDO (9): Que, el precitado informe en su numeral **4.2 Evaluación Técnica**, describe que se efectuó la **revisión técnica** de las ofertas atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones. En el numeral **4.2.1 Revisión del Cuadro Comparativo de Ofertas**, informa que, al revisar el Cuadro de Análisis Comparativo de Ofertas, se observó una diferencia considerablemente superior al presupuesto base y las ofertas presentadas por los oferentes, de aproximadamente un 41.39% con la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V. y aproximadamente un 70.76% con la empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V. Con base a los resultados antes descritos la comisión de Evaluación solicitó a la SEAPI-UNAH, mediante OFICIO No. 01 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 3 de febrero de 2023, indicar cuales fueron los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto base, para la construcción del proyecto, solicitó, además, acompañar toda la documentación de respaldo como fichas técnicas, cotizaciones, o cualquier información adicional. También solicitó un documento que acreditara la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.



CONSIDERANDO (10): Que, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 173-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, la SEAPI-UNAH remitió a la Comisión de Evaluación el **Presupuesto Base por un valor de L 16,858,635.03**, Fichas de Precio Unitario con sobrecosto del 25%, Presupuesto Base Costo Directo por un valor de L 13,486,900.00 y Cotizaciones. Además, remitió copia del Oficio No. DFYP-089-2023 de fecha 8 de





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023



febrero de 2023 de la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF-UNAH, donde se informó que los recursos financieros requeridos para la ejecución de la obra “Reparación e Impermeabilización de Losas de Azotea en Edificios, Ciudad Universitaria y Facultad de Ciencias Médicas”, están considerados en el presupuesto del período fiscal 2023. La Comisión de Evaluación describe en su informe que mediante Oficio No. 02 CEO/LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, de fecha 21 de febrero de 2023, solicitó a SEAPI aclarar cuál es el valor específico del Presupuesto Base que se debe tomar en cuenta, para el desarrollo del proyecto y efectuar el análisis comparativo de ofertas. En respuesta la SEAPI-UNAH mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 215-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, define que el presupuesto base con sobrecostos con un valor de Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 16,858,635.03), enviado en el oficio DTP-01-01-23, es el que se debe considerar para hacer el análisis comparativo de ofertas, lo anterior en virtud de que, el valor de Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Lempiras (13,486,900.00) corresponde al Costo Directo.

CONSIDERANDO (11): Que, la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación de las ofertas, obteniendo los siguientes resultados: **1) Empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.** a) Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; b) No reportó actividades a subcontratar; c) La oferta presentada fue de Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22), MAYOR al presupuesto base en un aproximado de 13.11%, no existe diferencia con la oferta original; d) Hubo observaciones en el contenido de algunas fichas de costos que ameritaron aclaración por parte de la empresa, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se solicitó a la empresa aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 183-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. La empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., presentó la aclaración solicitada en tiempo y forma, por lo que la oferta cumplió con los requisitos técnicos de Licitación. **2) Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.** a) Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; b) No reportó actividades a subcontratar; c) La oferta presentada fue de Veintitrés Millones Treinta Mil Dos Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 23.030,002.37), MAYOR al presupuesto base en un aproximado de 36.61%, no existe diferencia con la oferta original; por tanto, no se considera una oferta económicamente favorable a los intereses de la UNAH por ser considerablemente superior al presupuesto estimado por la UNAH, conforme a lo establecido por el Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. d) Hubo observaciones en el contenido de algunas fichas de costos que ameritaron aclaración por parte de la empresa, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se solicitó a la empresa aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI-UNAH No. 184-2023 de fecha 14 de febrero de 2023. La empresa **Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.**, presentó la aclaración solicitada en tiempo y forma.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

CONSIDERANDO (12): Que, en el informe antes mencionado, se concluye que:
1.- La oferta presentada por la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., cumple con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones. 2.- Que, de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, la empresa Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V., ha presentado la oferta de precio conveniente y favorable para la UNAH, por un valor de Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L. 19,068,993.22).

CONSIDERANDO (13): Que, en el “**INFORME de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**”, correspondiente al proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**”, en fecha uno (1) de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación **RECOMIENDA** a la Rectoría **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH del proyecto “**REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**” a la empresa **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, por un valor de **Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con Veintidós Centavos (L 19,068,993.22)**, en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico, establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

POR TANTO: La Rectoría en uso de las facultades que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 160, 321, 323 y 360 de la Constitución de la Republica; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 136 literal c), 139 y 143 de su Reglamento; 1, 22, 23, 24, 25, 26, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 15, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los demás que sean aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: “REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”,** presentado por la





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 13/04-2023
26 de abril de 2023

Comisión de Evaluación de las ofertas. **SEGUNDO:** Adjudicar el contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**, correspondiente al proyecto **“REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EDIFICIOS, CIUDAD UNIVERSITARIA Y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”**, a la empresa **Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L 19,068,993.22)**. **TERCERO:** En el caso de que la empresa a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. **CUARTO:** Si ocurriere lo dispuesto en el ordinal anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), iniciará un nuevo proceso de Licitación. **QUINTO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) proceda a notificar la presente resolución a las empresas participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2022-SEAPI-UNAH**.



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH